DICTAMEN Nº 090/2012 COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

EXPEDIENTE: Mensaje Nº 272/2012.-
Ingresado en Plenaria en fecha: 23/10/2012.-
Girado a ésta Comisión en fecha: 23/10/2012.-

Señor:
Presidente de la Junta Municipal
Presente:

Con relación al **mensaje Nº 272/2012** a través del cual la **Intendencia Municipal** solicita **aprobación de la Resolución Nº 701/2012 I.M. que adjudica a la empresa constructora "El Progreso" para construcción de pavimento rígido (hormigón) sobre calles empedradas de la ciudad**, presentamos el siguiente dictamen:

Las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, una vez analizado en forma conjunta el mensaje han solicitado el parecer del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, quien en su dictamen Nº 025/12 ha realizado observaciones en cuanto al cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal .

Se ha constatado que los recursos para solventar la obra en cuestión no fueron transferidos por el Ministerio de Hacienda a favor de la institución municipal.

Conforme al art 86º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal solo se podrán contraer obligaciones con cargos a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica; En este caso la municipalidad no cuenta con disponibilidad para la realización de la obra.

En base a lo expuesto, recomendamos rechazar la adjudicación realizada por el ejecutivo a favor de la Empresa Constructora "El Progreso".

Es nuestro dictamen.

Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.

POR LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION.

Abog. Abraham Alegre
Miembro

Lic. Nicolás Cabañas
Miembro

Sr. Antonio Alfonso
Presidente

Abog. Edith Medina
Miembro

Sr. Lucio Vera
Miembro

POR LA COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Abog. Edith Medina
Miembro

Lic. Nicolás Cabañas
Miembro

Lic. Aníbal Báez
Presidente

Sr. Cándido Riveros
Miembro

Abog. Abraham Alegre
Miembro

Presidente Franco, 25 de octubre de 2012.-